



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL DE LA ERTZAINTZA, QUE TENGA RECONOCIDA LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGUNDA ACTIVIDAD O LA MODULACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL SERVICIO ACTIVO POR MOTIVO DE LA EDAD.**

Con fecha 19 de enero de 1999 fue publicado el Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco.

Este Decreto, define con claridad las reglas generales y de obligado cumplimiento de los procedimientos de provisión, así como las características específicas que identifican y acompañan a los distintos sistemas o formas de provisión.

Respecto a la forma de provisión de los puestos de trabajo de los funcionarios que se les haya declarado el pase a la situación administrativa de segunda actividad, el artículo 27 del referido Decreto únicamente hace referencia a la adscripción definitiva. Sin embargo, a la vista de que a aquellos funcionarios de la Ertzaintza que se encuentren en esta referida situación administrativa o se les reconozca la modulación del desempeño del servicio activo por motivo de la edad puedan acceder a la provisión de los puestos de trabajo en comisión de servicios, se dicta la presente Resolución por la que se establecen los criterios para ello.

Esta Resolución ha sido negociada dentro de la sesión de la mesa de Negociación prevista en el artículo 103 de la Ley de Policía del País Vasco, de fecha 21 de septiembre de 2012.

En atención a cuanto ha quedado expuesto y en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 16 del Decreto 471/2009, de 28 de agosto, sobre estructura orgánica y funcional del Departamento de Interior,

**RESUELVO**

**Primero.-** El personal que tenga reconocida la situación administrativa de segunda actividad o la modulación de desempeño del servicio activo por motivo de edad podrá tomar parte en las convocatorias de comisiones de servicios para la cobertura temporal de puestos de trabajo o para atribución temporal de funciones, en aquellos supuestos en que el contenido funcional de los puestos a proveer o las funciones a desempeñar estuvieran incluidas en el catálogo de funciones aprobado por la mesa de negociación, dispusiera de los requerimientos formativos básicos exigidos en dicho puesto o para el desempeño de las funciones y estuviera en plenitud de condiciones de desempeño en los tiempos de trabajo que se requieran.

**Segundo.-** La declaración de la situación administrativa de segunda actividad o el reconocimiento de la modulación de desempeño del servicio activo por motivo de edad, a personal que se encontrara en comisión de servicios en el desempeño de un puesto de trabajo o en atribución temporal de funciones, producirá la revocación de la misma, salvo que el contenido funcional del puesto desempeñado o las funciones atribuidas fueran susceptibles de ser desempeñadas por este



HERRIZAINGO, JUSTIZIA ETA HERRI  
ADMINISTRAZIO SAILA  
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza  
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE INTERIOR, JUSTICIA Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
Viceconsejería de Administración y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos

personal, de conformidad con el catálogo de funciones aprobado por la mesa de negociación y estuviera en plenitud de condiciones de desempeño en los tiempos de trabajo que se requieran.

**Tercero.-** Las condiciones contenidas en los apartados anteriores también serán de aplicación al personal, que tuviera concedidas medidas laborales temporales para la modulación del desempeño del servicio activo por motivo de menoscabo funcional, tanto para tomar parte en convocatorias de comisiones de servicio como el mantenimiento o revocación de aquéllas en que estuviera en su desempeño en el momento de su concesión.

**Cuarto.-** Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejero de Administración y Servicios, en el plazo de un mes desde su notificación.

Erandio, a 21 de septiembre de 2012.



**Fdo.: José María Echegaray Fernández**  
**Director de Recursos Humanos**

EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO  
HERRIZAINGO, JUSTIZIA ETA HERRI  
ADMINISTRAZIO SAILA  
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza  
Giza Baliabideen Zuzendaritza  
DEPARTAMENTO DE INTERIOR  
Viceconsejería de Administración y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos